



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Mariana Itzel Hernández Aguilar.

Nombre del tema: Derecho a la salud.

Parcial: Unidad I.

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: E.E.T.I. Karla Jaqueline Flores Aguilar.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería.

Cuatrimestre: 8 cuatrimestre.

7-1 El derecho a la salud.			
DERECHO A LA SALUD	PARA QUE SIRVA EL DERECHO A LA SALUD	ARTÍCULO 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	OBLIGACIONES QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS ESTADOS SEGÚN EL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
Es el derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Dicho así la OMS dice que es un estado completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.	PARA QUE LAS PERSONAS TENGAN EL CONTROL DE SU PROPIO CUERPO Y DE SU PROPIA SALUD DE CONTAR CON INFORMACIÓN RELACIONADA CON SU SALUD, A RECHAZAR TRATAMIENTOS, A LA SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL, A NO SER TORTURADO, ENTRE OTRAS LIBERTADES.	RECONOCE A TODA PERSONA EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIR, LA VIVIENDA, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS.	a) LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y DE LA MORTALIDAD INFANTIL Y EL CERO DESARRULLO DE LOS NIÑOS. b) EL MEJORAMIENTO EN TODOS SUS ASPECTOS DE LA HIGIENE DEL TRABAJO Y DEL MEDIO AMBIENTE. c) LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES EPIDÉMICAS, ENDÉMICAS, PROFESIONALES Y DE OTRA INDOLE Y LA LUCHA CONTRA ELAS. d) LA CREACIÓN DE CONDICIONES QUE ASEGUREN A TODOS ASISTENCIA MÉDICA Y SERVICIOS MÉDICOS EN CASO DE ENFERMEDAD.
LO SUPERVISA	APLICA EN		
La Organización Mundial de la Salud y la Comisión de Derechos Humanos.	TODA PERSONA SIN DISTINCIÓN DE RAZA, RELIGIÓN, IDEOLOGÍA, POLÍTICA O CONDICIÓN ECONÓMICA O SOCIAL.		

1.2 Indicadores de salud

Indicadores de salud de la población de México.

INDICADORES DE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA SANITARIO					
RECIEN NAIDOS CON BAJO PESO	MORTALIDAD INFANTIL (HASTA 1 AÑO DE VIDA)	PORCENTAJE DE OBESIDAD ENTRE ADULTOS	PREVALENCIA DE DIABETES MELLITUS EN ADULTOS (20-79 AÑOS)	ESPERANZA DE VIDA A LOS 65 AÑOS.	GASTO TOTAL DE SALUD - GASTO DE SALUD POR TIPO DE FINANCIAMIENTO. - GASTO FARMACÉUTICO. - GASTO PER CAPITA + - GASTO FARMACÉUTICO POR TIPO DE FINANCIAMIENTO.
ESTE TIPO DE DATOS SON IMPORTANTES YA QUE EL BAJO PESO DE LOS RN PUEDE SER UN INDICADOR MUY EFICIENTE DE LA SALUD DE LAS MADRES (DE NUTRICIÓN, ETC) Y DE LOS CUIDADOS QUE RECIBEN DURANTE EL EMBARAZO, ASÍ COMO DE POSIBLES EFECTOS Y PADECIMIENTOS FUTUROS DEL NIÑO.	A TRAVÉS DEL INDICADOR MÉXICO HA REDUCIDO DE FORMA IMPORTANTE LA MORTALIDAD INFANTIL SIN EMBARGO FRENTE A OTROS PAÍSES COMO CHILE POLONIA O HUNGRÍA CASI SE PUBLICA LA TASA.	MÉXICO SE ENCUENTRA PELEANDO EL PRIMER LUGAR CON ESTADOS UNIDOS POR EL PAÍS CON MÁS POBLACIÓN OBESA DEL MUNDO. TRES DE CADA DIEZ ADULTOS ENFRENTA DICHA SITUACIÓN.	UNO DE LOS RESULTADOS DEL SOBREPESO GENERALIZADO ES REFERIDA A LA INCIDENCIA DE DIABETES. CADA DOS HORAS MOVERÁN UNO PERSONAS POR COMPLICACIONES DE LA ENFERMEDAD. DE CADA 100 EN 40 ACABARÁN PADECIENDO CEGERA, 14 DESARROLLARÁN PADECIMIENTOS RENALES Y 10 SUFRIRÁN NEUROPATÍAS.	EN ESTA MATRIA MÉXICO EN COMPARACIÓN CON LOS DEMÁS PAÍSES SE UBICA LIGERAMENTE POR DEBAJO DEL PROMEDIO DESDE 1989 LA ESPERANZA DE VIDA POR GÉNERO SÓLO DIFERENCIA 7.8 EN HOMBRES Y 3.4 EN MUJERES.	- NÚMERO DE CAMAS DE HOSPITAL POR CADA 1000 HABITANTES. - NÚMERO DE MÉDICOS POR CADA 1000 HABITANTES. - NÚMERO DE CONSULTAS ANUALES MÉDICAS. - NÚMERO DE ENFERMEDOS POR CADA 1000 HABITANTES Y AÑOS POTENCIALES DE VIDA PERDIDOS.

103 La ley general de salud

LEY GENERAL DE SALUD	DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY GENERAL DE SALUD		ARTÍCULO 907 AUTORIDADES SANITARIAS.	SISTEMA NACIONAL DE SALUD
<p>SE CREO EL 7 DE FEBRERO DE 1984 LA LEY GENERAL DE SALUD, CON UN CARACTER MAS ORGANICO QUE DE PROTECCION DEL DERECHO Y QUE DETERMINA LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA CONJUNCIÓN DE LA FEDERACION Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIAS DE SALUBRIDAD, SIENDO APLICADA EN TODA LA REPUBLICA.</p>	<p>ARTÍCULO 70.</p> <p>LA PRESENTE LEY REAFIRMA EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD QUE TIENE TODA PERSONA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 90A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECE LAS COMPETENCIAS DE CONJUNCIÓN ENTRE LA FEDERACION Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.</p>	<p>ARTÍCULO 70 BIS.</p> <p>SE ENTIENDE POR SALUD COMO UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECTACIONES O ENFERMEDADES.</p>	<p>101 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA</p> <p>26 EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL</p> <p>30 EL SECRETARIA DE SALUD</p> <p>19 LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUYENDO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.</p>	<p>ESTA CONSTITUIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TANTO FEDERAL COMO LOCAL Y LAS PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO POR LOS MECANISMOS DE COORDINACION DE ACCIONES Y TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO A LA PROTECCION DE SALUD.</p>

DREAM • BELIEVE • ACHIEVE

KOL

PARA COMENZAR ABORDAREMOS TEMAS QUE SON DE GRAN IMPORTANCIA YA QUE ESTA HECHA CON EL OBJETIVO QUE SEA APLICADA PARA TODA LA POBLACION, YA QUE ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL DERECHO A LA SALUD COMO LA PROTECCION A LA SALUD, HOY EN DIA ES UN FACTOR DE GRAN RELEVANCIA EN LA SALUD DEL SER HUMANO, YA QUE TODAS LAS PERSONAS DEBEMOS TENER ACCESO A LA MISMA, SIN IMPORTAR DISTINCION DE RAZA, RELIGION, IDEOLOGIA, POLITICA O CONDICION ECONOMICA Y SOCIAL, ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA QUE A TRAVES DE ELLO CONOCEREMOS QUE INSTITUCIONES VIGILAN LA APLICACION CORRECTA DE ESTE DERECHO, COMO POR ENDE COMO FUE QUE SE DESARROLLO UN ARTICULO QUE BUSCA MAS QUE NADA QUE ESTE DERECHO SEA APLICADO Y QUE TODA LA POBLACION EN GENERAL PUEDA GOZAR DE LA MISMA SIN DISTINCION ALGUNA, OPTIMIZANDO UNA SAUD EN EQUILIBRIO, COMO LO DEFINE LA OMS " UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES Y ENFERMEDADES.

“Bibliografía”

-Antología UDS, Legislación en salud y enfermería, (2025), Url: [LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA.pdf](#)